



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

## RESOLUCIÓN No. 013

(Del 8 de marzo de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PUNTAJES DE LOS ESCALAFONES NACIONALES Y DE COMPETENCIAS INTERNACIONALES Y SE TRAZAN OTROS PARÁMETROS DE SELECCIÓN”**

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y**

### CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de los Estatutos de la Federación, la Comisión Técnica está comisionada para estudiar y proponer al Órgano de Administración los criterios para integrar las diferentes selecciones y preselecciones Nacionales.
- Que corresponde al Órgano de Administración dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de sus Estatutos: Funciones generales.
- Que es necesario tener un escalafón actualizado que incluye todos los deportistas de diferentes categorías que practican nuestro deporte dentro y fuera del País.
- Que varios de los deportistas afiliados a la FCE, residen en el exterior.
- Que estos deportistas compiten regularmente en los circuitos nacionales de los Países donde residen.
- Que se hace necesario dar un valor a los resultados en dichas competencias para ser incluidos dentro del Escalafón Nacional.
- Que a las participaciones de los deportistas de la categoría Junior (incluidos Cadetes) que participan en competencias de la categoría Absoluta Nacional, se les debe dar un valor para asignarlo al Escalafón Nacional de la categoría Junior.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

- Que es necesario dar un valor a las competencias por equipos de los escalafones Nacionales y así mejorar la calidad de estas.  
Que el 10 de febrero de 2015, la FCE promulgó la circular 001 mediante la cual se establecen los parámetros de desplazamiento y participación para las delegaciones que participan en eventos internacionales.

### RESUELVE

#### ARTÍCULO PRIMERO:

#### DE LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES

- A. Ratificar el sistema de puntos existente para las clasificaciones de los escalafones Nacionales regulares así:

Lugar	Puntos
1°	32
2°	26
3°	20
5° al 8°	14
9° al 16°	8
17° al 32	4
33° al 64°	2

- B. Modificar el sistema de puntos existente, para las clasificaciones de los deportistas que habitan en el exterior, temporal o permanentemente y que participen en los circuitos nacionales de los Países donde residen, Copas Mundo, Copas Satélite FIE y Sub 23 Europeo.
- C. El mismo valor de puntos se dará a aquellos deportistas que, eventualmente, participen en las mencionadas competencias.
- D. Puntuación estará dada por la cantidad de participantes en el torneo, con la siguiente formula: Puntos Base X Cantidad Participantes / 128 por los puntos de la siguiente tabla:

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

Posición	Puntos
1	32
2	26
3	20
5 - 8	14
9 - 16	8
17 - 32	4
33 - 64	2
65 - 96	1

Ejemplos:

Puesto	Participantes											
	4	8	12	16	18	32	38	64	128	250	350	420
1	1,0	2,0	3,0	4,0	4,5	8,0	9,5	16,0	32	62,5	87,5	105,0
2	0,8	1,6	2,4	3,3	3,7	6,5	7,7	13,0	26	50,8	71,1	85,3
3		1,3	1,9	2,5	2,8	5,0	5,9	10,0	20	39,1	54,7	65,6
5-8				1,8	2,0	3,5	4,2	7,0	14	27,3	38,3	45,9
9-16						2,0	2,4	4,0	8	15,6	21,9	26,3
17 - 32								2,0	4	7,8	10,9	13,1
33 - 64									2	3,9	5,5	6,6
65 - 96									1	2,0	2,7	3,3

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

### E. Criterios para dar puntos:

1. Solo se otorgarán puntos cuando el deportista ingrese a un cuadro completo.

Ejemplo: en una competencia que el cuadro que resulte después de las poules sea de 64 pero no hay 64 tiradores, sólo se otorgará puntos si el tirador ingresa al cuadro de 32 (el cual está completo).

2. Existirá un coeficiente de dificultad, dado por los participantes en el torneo que tengan ranking FIE, clasificados del 1 al 100.  
Esto se calculará como un multiplicador adicional de la siguiente forma:

Se le da un puntaje a cada participante, 101 menos el puesto en el ranking. Si es el número 1 del ranking obtendrá 100 puntos, si es el número 27 obtendrá 74 puntos. Se suman todos estos puntos para un máximo de 5050 puntos.

El coeficiente se calculará la siguiente fórmula:

Suma del Puntaje X 100 / 5050 (El coeficiente mínimo es 1).

Ejemplo 1:

En una competencia en la que participan los 5 primeros del ranking FIE se obtiene un puntaje de 585 puntos, lo que representa un coeficiente de 11.5, si el deportista hace cuadro de 64 obtendría un puntaje en el ranking de  $2 \times 11.5 = 23$  puntos.

Ejemplo 2:

En una competencia en la que participan el 23, 26, 50, 73, 80 y 99 del ranking FIE se obtiene un puntaje de 255, lo que representa un coeficiente de 5, si el deportista hace cuadro de 64 obtendría un puntaje en el ranking de  $2 \times 5 = 10$  puntos.

Ejemplo 3:

En una competencia en la que participan los 100 primeros del ranking FIE se obtiene un puntaje de 5050 lo que representa un coeficiente de 100, si el deportista hace un cuadro de 64 obtendría un puntaje en el ranking de  $2 \times 100 = 200$  puntos.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

3. Durante un periodo, tiempo entre 2 nacionales en Colombia, solo se tendrá en cuenta la competencia internacional con el mayor puntaje, siempre y cuando no participe en la nacional en Colombia.
4. Si el deportista participa en el nacional colombiano, solo se tendrá en cuenta esta competencia.
5. El deportista interesado en que se le tenga en cuenta lo puntos obtenidos, contará con un tiempo máximo de 8 días calendario, contados a partir de la fecha de terminación de la competencia, para registrar los resultados en la página web del sistema de información de la FCE ([sistemainfo.fedesgrima.com](http://sistemainfo.fedesgrima.com)). Esto debido a que el ranking FIE puede variar en ese periodo, por lo que la información no podría ser verificada.
6. El registro de los resultados debe venir acompañado de información que se pueda verificar, documentos en PDF, fotos o link a páginas del evento.
7. La comisión técnica o comisión de ranking revisaran y aprobaran los resultados.

### ARTÍCULO SEGUNDO

La presente resolución rige a partir de los Grandes Campeonatos Nacionales 2016 en las respectivas categorías y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

La presente resolución se expide en Bogotá a los tres (3) días del mes de marzo de 2017.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF**  
**PRESIDENTE**  
**FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953